



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Pereira, Risaralda, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral – Seguridad Social
Rad. No. 66001-31-05-002-2022-00077-00

Encontrándose el proceso a la espera de la celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento para el día 09/04/2024, el despacho en virtud de la facultad oficiosa prevista en el artículo 54 del CPTSS requiere a **COLPENSIONES** para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de esta decisión, informe si el Reino de España ha dado respuesta a la solicitud radicada por esa entidad y que corresponde al número 2020_8517638 a través del Ministerio del Trabajo para la expedición del formulario ES/CO-02 con el fin que certificar los tiempos laborados en dicho País, por lo anterior, deberá aportar el oficio y la constancia de recibido del Ministerio del Trabajo.

Por último, se advierte a la entidad que de hacer caso omiso a la solicitud aquí elevada se les impondrá multa de hasta 10 SMLMV de conformidad con el numeral 3° del artículo 44 del CGP aplicable al laboral por remisión del artículo 145 del CPTSS.

En razón de lo anterior, la audiencia prevista no se llevará a cabo hasta tanto la entidad no dé respuesta al requerimiento efectuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VII

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del cinco (05) de abril de 2024 que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7) de la mañana.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81c76b0c9845374c096f67be3a24e15c76fab31789e71125f00810949f0f49e**

Documento generado en 04/04/2024 09:42:39 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>